



HOSPITAL REGIONAL RANCAGUA
Unidad de Asesoría Jurídica
Dra.SCF/PAR/CGD

RESOLUCION EXENTA N° 4013 /

RANCAGUA, 15 JUN. 2015

VISTOS:

Estos antecedentes, Resolución Exenta 2401, de fecha 24 de Abril de 2013; y teniendo presente lo establecido Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones, y en uso de las facultades legales y reglamentarias que me concede el D.L. N° 2.763/1979, cuyo texto se encuentra refundido, coordinado y sistematizado por el D.F.L. N° 1/2005, y sus modificaciones introducidas por la Ley N° 19.937; D.S. N° 38/2005, del Ministerio de Salud, y la Resolución Afecta N° 691/2014, de la Dirección de Servicio de Salud O'Higgins.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Ministerio de Salud de acuerdo al Decreto con Fuerza Ley N° 1 del año 2005, debe establecer los estándares mínimos que deberán cumplir los prestadores Institucionales de Salud. En tal contexto, nuestro Establecimiento se encuentra en proceso de acreditación y debe dar cumplimiento a Características Obligatorias y no Obligatorias, por lo que se requiere que los Protocolos de carácter institucional sean validados por el respectivo acto administrativo.

2.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2401, de fecha 24 de abril de 2013, se autorizaron los Protocolos de Quimioterapia relacionados con: "Administración de Medicamentos Antineoplásicos Unidad Oncológica HRR", "Disposición y Eliminación de Desechos de Medicamentos Antineoplásicos y Residuos Contaminados en Oncología" e, "Instalación y Manejo de Procedimientos Invasivos Relacionados con Quimioterapia en HRR"; Protocolos que se fusionaron en Protocolo de Procedimiento de Atención en Quimioterapia y Vigilancia de Infecciones en Hospital Regional Rancagua.

3.- Que, nuestro Establecimiento en su carácter de Autogestionado en Red y, a fin de dar atención oportuna y de calidad a sus usuarios debe contar con un Procedimiento de Atención en Quimioterapia y Vigilancia de Infecciones en Hospital Regional Rancagua.

RESUELVO:

1.- **APRUEBASE, Procedimiento de Atención en Quimioterapia y Vigilancia de Infecciones en Hospital Regional Rancagua**, elaborado por el Hospital Regional Rancagua, Característica Obligatoria de Ámbito Servicios de Apoyo Diagnóstico o Terapéutico, código APQ 1.3, Protocolo que fusiona los existentes de Quimioterapia relacionados con: "Administración de Medicamentos Antineoplásicos Unidad Oncológica HRR", "Disposición y Eliminación de Desechos de Medicamentos Antineoplásicos y Residuos Contaminados en Oncología" e, "Instalación y Manejo de Procedimientos Invasivos Relacionados con Quimioterapia en HRR", el que se adjunta y pasa a formar parte integrante de la presente Resolución;

2.- **ESTABLÉCESE** que toda evidencia para el proceso de Acreditación en Calidad será válida en papel y digitalizada;

3.- **DÉSE** estricto cumplimiento a lo dispuesto en dicha normativa técnica.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

DRA. SONIA CORREA FUENTES
DIRECTORA (T. y P.)
HOSPITAL REGIONAL RANCAGUA

DISTRIBUCION:

- ❖ Subdirecciones (5)
- ❖ Unidad de Quimioterapia
- ❖ Depto. Calidad e IAAS
- ❖ Unidad Asesoría Jurídica
- ❖ Auditoría
- ❖ Oficina de Partes



Transcrito Fielmente
MINISTRO DE SALUD
 Ministro de Fe

